



Punta Alta, 14 de Mayo de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-68-2021

Resolución Nº 70

VISTO:

Que el estado, conjuntamente con todos los efectores de la salud, deben promover políticas tendientes a garantizar el derecho íntegro a la salud y la vida saludable, y

CONSIDERANDO:

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la actividad física regular es un importante factor de protección para la prevención y el tratamiento de enfermedades no transmisibles (ENT) como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes de tipo 2 y varios tipos de cáncer. La actividad física también es beneficiosa para la salud mental, ya que previene el deterioro cognitivo y los síntomas de la depresión y la ansiedad; además puede ayudar a mantener un peso saludable y contribuye al bienestar general.

Que, un documento emitido en diciembre del año 2020, la OMS establece recomendaciones a través de Directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios orientadas a todas las poblaciones, sin importar la edad:

1 - La actividad física es buena para, el cuerpo y la mente. Realizar una actividad física con regularidad puede prevenir y ayudar a gestionar las cardiopatías, la diabetes de tipo 2 y el cáncer, que causan casi tres cuartas partes de las muertes de todo el mundo. Además, de reducir los síntomas de depresión y ansiedad, y mejorar la concentración, el aprendizaje, el bienestar en general.

2 - Cualquier cantidad de actividad física es mejor que ninguna. Para mejorar la salud y el bienestar, la OMS recomienda al menos entre 150 y 300 minutos de actividad aeróbica moderada a la semana (o el equivalente en actividad vigorosa) para adultos, y una media de 60 minutos de actividad física aeróbica moderada al día para los niños y los adolescentes.

3.- Toda actividad física cuenta. La misma puede integrarse en el trabajo, las actividades deportivas y recreativas o los desplazamientos (a pie, en bicicleta o en algún otro medio rodado), así como en las tareas cotidianas y domésticas.

4.- El fortalecimiento muscular beneficia a todas las personas. Las personas mayores (a partir de 65 años) deberían incorporar actividades físicas que den prioridad al equilibrio y la coordinación, así como al fortalecimiento muscular, para ayudar a evitar caídas y mejorar la salud.

5.- Demasiado sedentarismo puede ser malsano. Puede incrementar el riesgo de cardiopatías, cáncer y diabetes de tipo 2. Limitar el tiempo sedentario y mantenerse físicamente activo es bueno para la salud.

6.- Todas las personas pueden beneficiarse de incrementar la actividad física y reducir los hábitos sedentarios.

Que en los niños/as y adolescentes la actividad física ayuda a mejorar la forma física (funciones cardiorrespiratorias y musculares), la salud cardiometabólica (tensión, dislipidemia, glucosa y resistencia a la insulina), la salud ósea, los resultados cognitivos (desempeño académico y función ejecutiva) y la salud mental (menor presencia de síntomas de depresión) y menor adiposidad.

Que en los adultos, la actividad física es beneficiosa por cuanto respecta a los siguientes resultados de salud: reduce el índice de mortalidad cardiovascular, la hipertensión, ayuda en la prevención del cáncer, diabetes de tipo 2 y mejora la salud mental (menor presencia de síntomas de ansiedad y depresión), la salud cognitiva y el sueño.

Que de acuerdo a la OMS, la inactividad física constituye el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo (6% de defunciones a nivel mundial). Sólo la superan la hipertensión (13%), el consumo de tabaco (9%) y el exceso de glucosa en sangre (6%). El sobrepeso y la obesidad representan un 5% de la mortalidad mundial.



Que las Directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios ayudan a los países a elaborar políticas sanitarias nacionales de base científica apoyando la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre actividad física 2018-2030.

Que son útiles como elemento de referencia para observar y monitorizar la salud pública y deberían entenderse como un punto de partida, basado en evidencia científica, para que los responsables de políticas promuevan la actividad física a nivel nacional. Según este documento emitido por la OMS, las políticas y planes nacionales sobre actividad física deberían incorporar múltiples estrategias encaminadas a ayudar a las personas y a propiciar un entorno adecuado y creativo para la práctica de la actividad física; casi inexistente.

Que a raíz de la pandemia por el Covid-19, y en virtud de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio adoptadas en nuestro país, los gimnasios, natatorios, centros de entrenamiento y clubes se vieron obligados en casos a cerrar sus puertas y eso, sin lugar a dudas, impactó en la disminución de la práctica de actividades físicas por parte de la población en general.

Que en la actualidad los gimnasios, natatorios, centros de entrenamiento y clubes funcionan con medidas de cuidado y protocolos, y en la práctica ha quedado en evidencia que si se cumple adecuadamente con estas medidas de higiene y distanciamiento social, las probabilidades de contagios en los gimnasios y centros de fitness son muy bajas.

Que los gimnasios, centros de entrenamiento y clubes cumplen un rol fundamental para promover y trabajar mediante acciones educativas, de incentivo y de promoción, el acceso de la población a las ventajas proporcionadas por la actividad física; y esto trasciende las actuales circunstancias mundiales producto de la pandemia del Covid-19.

Que la Federación Argentina de Gimnasios, Natatorios y Afines ha elaborado un proyecto a través del cual solicita se declare a los gimnasios y centros de prescripción del ejercicio físico como servicio esencial y promotores de la salud con el fin de poder trabajar en la elaboración y desarrollo de acciones concretas y responsables en pos del fortalecimiento de la salud de la comunidad.

Que el 25 de noviembre del año pasado, se sancionó en la Provincia de San Luis el Proyecto por el que se declara esencial a la actividad física con el fin de garantizar y fomentar la salud física y mental en el marco de la pandemia por el covid-19; de manera que ya es ley en ese territorio provincial.

Que el Diputado Emiliano Balbín presentó el día 20 de abril del corriente año el proyecto de ley D-1623-21-22 en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Que este Concejo Deliberante el 14 de agosto de 2020 mediante Resolución N° 103 solicitó al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, evalúe el reconocimiento de los gimnasios, natatorios y centros de actividades afines como agentes de promoción de la salud.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del proyecto de expediente D-1623-21-22 que tiene como objeto declarar como actividades promotoras esenciales de la salud, complementarias a otras, a la práctica de deportes y a la actividad física realizada en gimnasios, natatorios, centros de entrenamiento y educación física y clubes, públicos o privados, habilitados y bajo supervisión de profesionales, en la Provincia de Buenos Aires y, declarar agentes promotores esenciales de la salud a los



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

gimnasios, natatorios, centros de entrenamiento y educación física y clubes, públicos y/o privados debidamente habilitados.-

Artículo 2º: Envíese copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados ----- de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º: Envíese copia de la presente Resolución a los Honorables Concejos Deliberantes ----- de la Provincia de Buenos Aires invitándolos a adherir a la presente solicitud.-

Artículo 4º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante